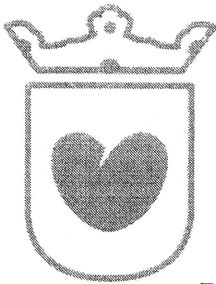


Recibi copia de la presente resoluci3n y me doy por notificado su contenido 30/05/23  
Apolos Ramses Rivera Estrada  
Apolos Rivera



Salud  
Zapopan

O.P.D.

DIRECCI3N JUR3DICA.

RESOLUCI3N DIRECCI3N JUR3DICA P.A.R.L. 007/2023.

ZAPOPAN, JALISCO A 25 DE MAYO DE 2023.

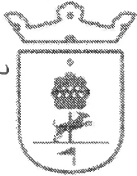
-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 10:00 diez horas del 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitr3s, estando debidamente constituidos en la Direcci3n Jur3dica del Organismo P3blico Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ram3n Corona n3mero 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA GABRIELA GUTI3RREZ ROBLES**, en mi calidad Directora Jur3dica de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el art3culo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo art3culo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, art3culos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y dem3s relativos, as3 como por las facultades conferidas por el Director General de este Organismo, mediante acuerdo de fecha 16 diecisis de agosto de 2022 dos mil veintid3s, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; las **LICS. BEATR3Z GONZ3LEZ OCHOA** y **LUCILA CORONA P3REZ**, adscritos a la Direcci3n Jur3dica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso administrativo de responsabilidad laboral radicado bajo el n3mero de expediente P.A.R.L.007/2023, en contra de los trabajadores **C. APOLOS RAMS3S RIVERA ESTRADA, JOS3 3NGEL GARC3A LE3N** y **JUAN MIGUEL VIDAL G3LVEZ** con puesto de **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** el primero en menci3n y **AUXILIAR DE VIGILANCIA** los dos 3ltimos, con categor3a de **BASE**, con n3mero de empleado 2857, 6969, y 7168 respectivamente por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanci3n para lo cual es necesario exponer los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

I. Con fecha de 03 tres de mayo de 2023 dos mil veintitr3s, se tiene por recibido el oficio C.M.S.G. 076 04/2023, suscrito por el Arq. Claudio Manuel G3mez Ort3z, **Coordinador de Conservaci3n, Mantenimiento y Servicios Generales, del O.P.D Servicios de Salud del Municipio de Zapopan**, mediante el cual adjunta acta circunstanciada de hechos, en la que narra circunstancias de modo, tiempo y lugar, con relaci3n al extravi3 de las llaves de la camioneta TOYOTA, as3 como descuido del 3rea y omisi3n en el cumplimiento de sus obligaciones, el pasado 26 veintisis de abril de 2023 dos mil veintitr3s en el Hospital General de Zapopan y que a su letra se transcribe:

"...H E C H O S: PRIMERO: Siendo aproximadamente las 08:20 ocho horas con veinte minutos del d3a 27 veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitr3s, recib3 una llamada del **C. Jes3s Topete G3mez**, Auxiliar Administrativo adscrito a la Direcci3n Administrativa pregunt3ndome sobre las llaves de la camioneta Toyota, en la que transportan al personal, misma que se hab3a utilizado un d3a antes para traslado del personal a las brigadas m3dicas, le comento que llamar3a al personal para saber d3nde hab3an dejado las llaves, me coment3 que ya hab3a buscado en la caseta de vigilancia y en la misma camioneta y no se encontraron, me comuniqu3 con el **C. Apolo RAMSES Rivera Estrada**, quien fue quien traslad3 al personal para preguntarle en d3nde hab3a dejado las llaves y me comenta que en la barra de trabajo de la caseta de vigilancia a un costado de la bit3cora, por lo cual paso a la caseta a revisar y el 3rea de vigilancia coment3 que no recibieron las llaves de la camioneta. Le marco al celular a Jos3 3ngel Garc3a Le3n, quien estaba asignado

Recibi copia de la presente resoluci3n me doy por notificado de su contenido 30-05-23  
Juan Miguel Vidal G3lvez  
RECIBI COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCI3N JOS3 3NGEL GARC3A LE3N  
30-05-2023



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ram3n Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. M3xico

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Far3n No. 550  
Col. Villa de los Bienes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las 3guilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

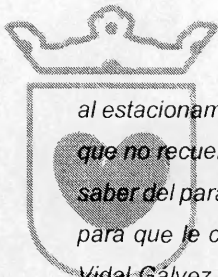
CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUC3A  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa Mar3a de los Chorr3tos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA  
Carretera Colot3n No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electr3nico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
P3gina web:  
www.ssmz.gob.mx





al estacionamiento de 07:00 a 19:00 el día 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil vientos, y comenta que no recuerda que le hubieran dado las llaves, que le marcaría a Juan Miguel Vidal Gálvez para saber del paradero, ya que había acudido a una consulta de cardiología, y le había pedido el apoyo para que le cubriera en tanto regresaba, de lo cual no fui enterado. Le marco al C. Juan Miguel Vidal Gálvez quien comenta que no recibió nada de llaves y no las vio en la caseta, que Ángel le pidió de favor que lo cubriera en lo que iba a su consulta de cardiología, al no tener una respuesta se llaman a los vigilantes de entrada principal y urgencias para su revisión es sus áreas sin tener las llaves de la camioneta. **SEGUNDO:** El día de hoy hice una revisión de los videos de la cámara ubicada frente a la caseta identificada como "caseta", correspondientes al 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés, esto al tener acceso a las mismas, de lo que siendo aproximadamente las 17:01 diecisiete horas con un minutos se observa que ingresa Apolo Ramses a la caseta de vigilancia a dejar un objeto sin que se logre apreciar si eran una llaves, sin que de igual manera se observara a algún vigilante en el interior de la caseta que estuviese al pendiente del ingreso de las puertas, observando esta ausencia desde las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos hasta las 17:10 diecisiete horas con diez minutos aproximadamente. **TERCERO:** Como consecuencia de lo anterior, el día 27 veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés se tuvo que trasladar en diversas camionetas al personal que iba a las brigadas, y de igual manera se tuvo que traer al cerrajero para cambio de combinación y chip para volver a poner en operación la camioneta, haciéndose el pago por fondo revolvente. Para acreditar los hechos narrados con antelación ofrezco las siguientes **P R U E B A S:** I.-**TESTIMONIAL:** A cargo del C. **Jesús Topete Gómez**, Auxiliar Administrativo, adscrito a la Dirección Administrativa, quien tuvo conocimiento de los hechos, a quien solicito se sirvan citar para que comparezca ante esta autoridad a rendir su declaración en torno a los hechos que se denuncian. II.-**DOCUMENTAL:** Consistente en la factura del servicio de cerrajería, de programación de llave con chip para vehículo Toyota, expedido por el proveedor Martín Alejandro Anguiano de la Torre. III.-**VIDEO GRABACIONES.** - Que consisten en las video grabaciones de las cámaras de video vigilancia del estacionamiento del Hospital General de Zapopan, que apuntan hacia la caseta de vigilancia, correspondientes al 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés, dentro del horario de las 16:30 dieciséis treinta a las 17:30 diecisiete treinta horas, mismas que proporciono en memoria USB. IV.- **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** - Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo. V.- **PRESUNCIÓN LEGAL Y HUMANA.** -Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo. *Se levanta la presente acta para los efectos legales que de a lugar, de conformidad a la reglamentación establecida y aplicable*

Al acta circunstanciada adjunta:

- 1) Factura impresa no. 1835, de la razón social MARTÍN ALEJANDRO ANGUIANO DE LA TORRE. Por concepto de servicio de cerrajería de programación de llave por la cantidad de \$1,450.00 mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.
- 2) Una memoria USB.

II. Con fecha **08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés**, se levanta el acuerdo de avocamiento, a efecto de que se instaure el procedimiento administrativo de responsabilidad laboral, en contra de los trabajadores **C. C. APOLOS RAMSES RIVERA ESTRADA, JOSÉ ÁNGEL GARCÍA LEÓN, JUAN MIGUEL VIDAL GÁLVEZ** por las supuestas acciones y omisiones en las que incurrió la trabajadora.

III. Con fecha **09 nueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés**, se llevó a cabo la ratificación, a cargo del **C. CLAUDIO MANUEL GÓMEZ ORTÍZ**, Coordinador de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, del



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

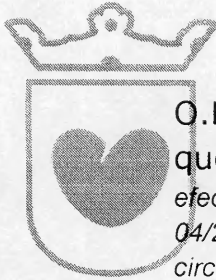
**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
**Página web:**  
www.ssmz.gob.mx







O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, en la que señaló: "Que me presento a las oficinas de esta Dirección Jurídica, para efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes, el oficio C.M.S.G. 076 04/2023, de fecha 03 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés, así como el acta circunstanciada de hechos, de fecha 27 veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, documentos signados por el suscrito, a la vez reconozco como mía la firma que ahí aparece. Solicitando en estos momentos se lleven a cabo las investigaciones pertinentes para deslindar responsabilidades, y en su caso sancionar a quien o quienes resulten responsables. Siendo todo lo que deseo manifestar."

IV. Con fecha 15 quincena de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo la ratificación, a cargo del **C. JESÚS TOPETE GÓMEZ**, quien firmó en calidad de testigo de cargo el acta levantada, quien señaló: "Que me presento a las oficinas de esta Dirección Jurídica, para efecto de ratificar los hechos que se señalan en el acta circunstanciada de hechos de fecha 27 veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, misma que se me pone a la vista y que reconozco como mía la firma que aparece en el documento, por lo que ve al hecho de que yo hice una llamada al Arquitecto Claudio Manuel Gómez Ortiz, Coordinador de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales de este Organismo, siendo esto aproximadamente las 08:20 ocho horas con veinte minutos para preguntar sobre las llaves de la camioneta Toyota, ya que había necesidad de transportar al personal que estaba cubriendo en las Brigadas médicas, ya que no las localicé ni en la caseta de vigilancia ni en la propia camioneta, sin que estas aparecieran, de lo que hubo necesidad de trasladar al personal en diversos vehículos, por no ser posible su traslado en la camioneta destinada para tal fin y que hubo necesidad de traer al cerrajero para cambio de combinación y chip para ponerla en funcionamiento. Siendo todo lo que deseo manifestar."

V. Con fecha 15 de mayo de 2023 dos mil veintitrés se notifica citatorio a los trabajadores incoados **C. APOLOS RAMSES RIVERA ESTRADA, JOSÉ ÁNGEL GARCÍA LEÓN, JUAN MIGUEL VIDAL GÁLVEZ**, para comparecer ante esta autoridad en la fecha en que se actúa, en la que se corrió traslado del total de las actuaciones que integran el presente expediente para preparar su defensa y de igual manera se notificó citatorio a los testigos de cargo propuestos por la parte denunciante, según como obra en actuaciones.

VI. Para la debida integración del procedimiento, se solicitó a la Jefatura de Recursos Humanos, los expedientes laborales de los incoados **C. APOLOS RAMSES RIVERA ESTRADA, JOSÉ ÁNGEL GARCÍA LEÓN, JUAN MIGUEL VIDAL GÁLVEZ**, así como registros de asistencia, los cuales se tienen por recibidos y agregados a las actuaciones y que se pone a la vista de los incoados, sin que realicen manifestación alguna.

VII. Con fecha 22 veintidós de mayo de 2023 mil veintitrés se llevó a cabo el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN**, en todas sus etapas procesales con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, en la que se dio constancia de la asistencia de los trabajadores



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
**Página web:**  
www.ssmz.gob.mx





incoados C. APOLOS RAMSES RIVERA ESTRADA, JOSÉ ÁNGEL GARCÍA LEÓN, JUAN MIGUEL VIDAL GÁLVEZ y el representante sindical, quien de igual manera fue nombrado como su Abogado Defensor.

### CAPÍTULO DE PRUEBAS:

Por lo que ve a la parte denunciante se le tuvieron por ofrecidas y admitidas UNA PRUEBA TESTIMONIAL, UNA DOCUMENTAL, VIDEOGRABACIONES, LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, en tanto que esta autoridad integro SEIS PRUEBAS DOCUMENTALES, mismas que se encuentran relacionadas en el capítulo de pruebas, y por lo que ve al trabajador incoado C. APOLOS RAMSES RIVERA ESTADA se les tuvieron por ofrecidas y admitidas la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL, en tanto que al trabajador JOSÉ ÁNGEL GARCÍA LEÓN se le tuvieron CUATRO DOCUMENTALES, INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, y por lo que ve a JUAN MIGUEL VIDAL GÁLVEZ, se le tuvieron por admitidas LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.

### ALEGATOS

En su momento procesal oportuno se les otorgó su derecho a formular **ALEGATOS**, mismos que se tomarán en cuenta al momento de resolver.

### CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo de responsabilidad laboral y con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y demás relativos aplicables, así como por las facultades conferidas por el Director General de este Organismo, mediante acuerdo de fecha 16 dieciséis de agosto de 2022 dos mil veintidós:
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el presente procedimiento y de las probanzas que fueron ofertadas por las partes, se procede a realizar los siguientes razonamientos:
  - a) Del reporte inicial se desprenden supuestas conductas irregulares en las que incurrieron los trabajadores C. APOLOS RAMSES RIVERA ESTRADA, JOSÉ ÁNGEL GARCÍA LEÓN y JUAN MIGUEL VIDAL GÁLVEZ, consistentes en:

**Haber incurrido en omisiones y descuido de la caseta de vigilancia, y que como consecuencia de ello se extraviaron las llaves de una camioneta TOYOTA, en la que debían trasladar a personal a unas Brigadas Médicas, esto en el Hospital General de Zapopan, ubicado en Ramón Corona Número 500, en Zapopan, el pasado 26 veintiséis de abril**



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

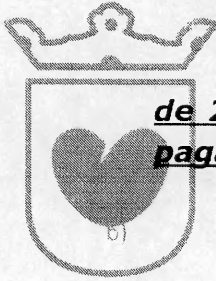
CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.I.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx







**de 2023 dos mil veintitrés, de lo que hubo necesidad de pagar su reposición.**

Zapopan

En su defensa el incoado **C. APOLOS RAMSES RIVERA ESTRADA**, manifestó que en efecto sí tomó las llaves para conducir la camioneta y que si dio aviso, sin percatarse si anotaron o no en bitácora. Regresó y dejó las llaves en el escritorio que se ubica en la caseta, y que observó a su compañero Miguel Vidal sentado, en donde comienzan a estacionarse los carros pero que no le comentó nada por la confianza que existe.

e) En tanto que **JOSÉ ÁNGEL GARCÍA LEÓN**, manifestó que ese día le pidió el favor a su compañero Juan Miguel le cubriera su lugar, ya que tenía una cita en cardiología y que cuando regresó no vio absolutamente nada de llaves, ni cuando salió ni cuando regresó hasta otro día que le preguntaron por las llaves. No dio aviso a su jefe inmediato porque no lo juzgó necesario, ya que entre compañeros se cubren.

d) Por lo que ve a la declaración del incoado **JUAN MIGUEL VIDAL GÁLVEZ**, manifestó que si estuvo cubriendo el lugar de su compañero **JOSE ÁNGEL GARCÍA LEÓN**, quien le pidió el favor de cubrirlo, y que sí observó cuando arribó la camioneta TOYOTA, pero que quien conducía el vehículo Apolos Ramses, nunca le dijo que dejaba las llaves. Que el área no estuvo descuidada ya que él estuvo al pendiente del lado en donde se estacionan los carros, esto porque se encierra mucho el calor en la caseta. Que más tarde le llamó su compañero José Ángel para preguntarle datos para el llenado de la papeleta de entrada y salida del vehículo entre otros.

e) De las pruebas ofertadas por las partes, adicional a las que esta autoridad determinó integrar, se tiene que los trabajadores incoados **C.C.. APOLOS RAMSES RIVERA ESTRADA, JOSÉ ÁNGEL GARCÍA LEÓN y JUAN MIGUEL VIDAL GÁLVEZ**, si se encontraban laborando en el Hospital General de Zapopan, el pasado 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés, y que en efecto si se suscitó un incidente con relación al extravió de las llaves del vehículo utilitario TOYOTA, de lo que dieron cuenta hasta el día siguiente 27 veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, cuando hubo necesidad de traslado de personal, lo que ocasionó un gasto por reposición de y afectación en la logística de transporte de personal, esto al tener que trasladarlos en otros vehículos.

f) Por lo que ve a la responsabilidad de cada uno de los incoados, el **C. APOLOS RAMSES RIVERA ESTRADA**, incurrió en omisión, esto al no haber avisado al responsable de la cabina que **estaba** dejando las llaves del vehículo utilitario TOYOTA, ya que el mismo manifiesta que si lo vio pero que no le dijo nada, para que de igual manera esto quedara anotado en bitácora y las llaves fueran debidamente resguardadas.

g) El incoado **JOSÉ ÁNGEL GARCÍA LEÓN**, incurrió en omisión, esto al no haber dado aviso a su jefe inmediato que acudiría a una cita médica, ya que si bien es cierto que no salió de las instalaciones, el mismo estuvo fuera de su lugar de trabajo, (caseta de vigilancia) esto por el lapso



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

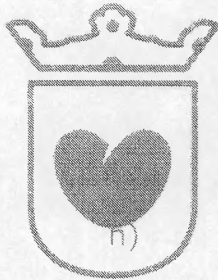
CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





aproximado de una hora, lapso en el que se dio el extravío de llaves, estando al cargo otro de sus compañeros.

Salud  
Zapopan

El trabajador **JUAN MIGUEL VIDAL GÁLVEZ**, incurrió en omisión, esto al no haber estado pendiente de quienes ingresan a la cabina, ya que a decir del mismo manifiesta que sí vio cuando **APOLO RAMSES** ingresó a la cabina pero que no supo ni cuestionó a qué, de lo que de haber cumplimentado el protocolo de registro de ingreso del vehículo y resguardo de llaves, esto no hubiese sucedido, ya que al aceptar cubrir el lugar de su compañero, este debía adoptar la postura de vigilar tanto el ingreso de personal como de vehículos y registro de bitácoras.

i)

De lo anterior se hace el señalamiento claro y preciso de que los incoados **C.C. APOLOS RAMSES RIVERA ESTRADA, JOSÉ ÁNGEL GARCÍA LEÓN y JUAN MIGUEL VIDAL GÁLVEZ**, incurrieron en conductas irregulares, esto al haber dejado de cumplir con las obligaciones que tienen encomendadas esto tal y como lo señala el artículo 134 fracciones I, II, III y VI <sup>1</sup>de la Ley Federal del trabajo, así como el artículo 156 fracción VI, VIII, XI y XXXI <sup>2</sup> del Contrato Colectivo de Trabajo del OPS "SSMZ", artículo 63 punto 20<sup>3</sup>, artículo 5 fracción XI<sup>4</sup> del Código De Ética y de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud Del Municipio De Zapopan, Jalisco.



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3631 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE

Carretera Saitillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx (...)

Página web:

www.ssmz.gob.mx

ii)

Por lo que ve a los alegatos formulados por los trabajadores incoados, estos resultan ser inoperantes, en el sentido de que el presente procedimiento administrativo de responsabilidad laboral se inició y se substanció de conformidad a lo establecido por el artículo 75 del Reglamento Interior de Trabajo del OPD "SSMZ", y los artículos 39, 40, 41, 158 y demás relativos aplicables del Contrato Colectivo de Trabajo del OPD "SSMZ", otorgando a los trabajadores su derecho de audiencia y defensa, así mismo su derecho a ofrecer los medios de convicción que consideraran pertinentes.

k)

De lo anterior se les tiene a la trabajadores **C.C. APOLOS RAMSES RIVERA ESTRADA, JOSÉ ÁNGEL GARCÍA**

**Artículo 134.-** Son obligaciones de los trabajadores:

- I.- Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables;
- II.- Observar las disposiciones contenidas en el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, así como las que indiquen los patrones para su seguridad y protección personal;
- III.- Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo;
- IV.- Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos;

**ART. 156.-** Son obligaciones de los Trabajadores, además de las que les imponen las leyes, las siguientes:

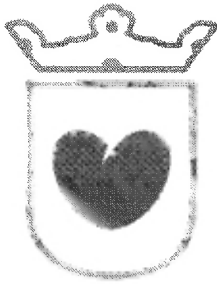
- <sup>2</sup> VI. Desempeñar su puesto en el lugar que le sea señalado en su nombramiento.
- (...)
- VIII. Obedecer las órdenes o instrucciones que reciban de sus superiores en asuntos propios del servicio y de acuerdo a las funciones de su puesto. En ningún caso estarán obligados a acatarlas, cuando de su ejecución pudiera desprenderse la comisión de algún delito.
- XI. Permanecer en el servicio hasta hacer entrega de los expedientes, documentos, fondos, valores o bienes cuya administración o guarda estén a su cuidado, de acuerdo con las disposiciones aplicables y con sujeción, en su caso, a los términos en que sea resuelta la remoción, separación o aceptación de su renuncia.
- XXXI. Realizar durante las horas de trabajo las labores que se le encomienda con la intensidad, el cuidado y desempeño que demande el servicio prestado, quedando prohibido abandonar el local o lugar donde prestan sus servicios sin autorización por escrito de su superior inmediato.

<sup>3</sup> **ARTICULO No. 63.** Son obligaciones de los trabajadores:

- 20. Permanecer en el servicio hasta hacer entrega de los expedientes, documentos, fondos, valores o bienes cuya administración o guarda estén a su cuidado, de acuerdo con las disposiciones aplicables y con sujeción, en su caso, a los términos en que sea resuelta la remoción, separación o aceptación de su renuncia.

- <sup>4</sup> **XI.** Responsabilidad: Las personas servidoras públicas desempeñan sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión con esmero, oportunidad, exhaustividad y profesionalismo, asumiendo las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio de las mismas;





LEÓN y JUAN MIGUEL VIDAL GÁLVEZ por incurrir en conductas irregulares consistentes en  
 Salud  
 Zapopan

- **Haber incurrido en omisiones y descuido de la caseta de vigilancia, y que como consecuencia de ello se extraviaron las llaves de una camioneta TOYOTA, en la que debían trasladar a personal a unas Brigadas Médicas, esto en el Hospital General de Zapopan, ubicado en Ramón Corona Número 500, en Zapopan, el pasado 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés, lo que afectó la logística en el traslado de personal y de lo que hubo necesidad de pagar reposición de las llaves extraviadas.**

- 1) Una vez que fue revisado el expediente que obra en esta Dirección Jurídica y el expediente laboral de los incoados C.C. APOLOS RAMSES RIVERA ESTRADA, JOSÉ ÁNGEL GARCÍA LEÓN y JUAN MIGUEL VIDAL GÁLVEZ, no se localizaron antecedentes sobre algún procedimiento de responsabilidad que se les hubiese levantado con anterioridad.



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
 DE ZAPOPAN  
 Ramón Corona No. 500  
 Col. Centro, C.P. 45100  
 Tel: 33 3633 0929  
 Cabecera Municipal  
 Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE  
 Dr. Luis Farah No. 550  
 Col. Villa de los Belenes  
 C.P. 45157  
 Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
 Cruz de Sur No. 3535  
 C.P. 45080, Col. Las Águilas  
 Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3908

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
 Luis Quintero No. 750  
 Col. Quinta Federalismo  
 C.P. 45180  
 Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA  
 DE GUADALUPE  
 Carretera Saitillo No. 100  
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
 Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA  
 Av. de la Presa No. 795  
 Col. Santa María de los Chorritos  
 C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
 33 3624 8324

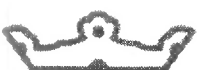
CRUZ VERDE NIÑA EVA  
 Carretera Colotlán No. 515  
 Av. Juan Gil Preciado y C.1  
 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
 Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
 Página web:  
 www.ssmz.gob.mx

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** En virtud de que el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan" se constituyó como instrumento a través del cual, el Gobierno Municipal cumple con su responsabilidad de salvaguardar con eficiencia el derecho a la salud de todos los habitantes del estado de Jalisco que no cuenten con seguridad social; este Organismo tiene como prioridad respetar los derechos humanos y proporcionar la asistencia de todos los pacientes y con motivo de la importancia de la función pública que ejerce el personal en esta Institución y con su deber y obligación de conducirse con compromiso, responsabilidad, honestidad, interés público, respeto a los derechos humanos de los usuarios, esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que quedó demostrado en autos del presente procedimiento que los trabajadores incoados C.C. APOLOS RAMSES RIVERA ESTRADA, JOSÉ ÁNGEL GARCÍA LEÓN y JUAN MIGUEL VIDAL GÁLVEZ, incurrieron en conductas irregulares de acuerdo a lo señalado en los Considerandos II de la presente resolución consistentes en: **Haber incurrido en omisiones y descuido de la caseta de vigilancia, y que como consecuencia de ello se extraviaron las llaves de una camioneta TOYOTA, en la que debían trasladar a personal a unas Brigadas Médicas, esto en el Hospital General de Zapopan, ubicado en Ramón Corona Número 500, en Zapopan, el pasado 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés, lo que afectó la logística en el traslado de personal y de lo que hubo necesidad de pagar reposición de las llaves extraviadas.** conducta irregular que encuadra en lo contemplado por los artículos 134 fracciones I, II, III, VI, de la Ley Federal del Trabajo, artículo 156 fracciones VI, VIII, XI y XXXI del Contrato Colectivo de Trabajo del OPD "SSMZ", artículos 63 punto 20, y 64 punto 17 del Reglamento Interior de Trabajo del OPD "SSMZ", artículo 5 fracción XI del Código de Ética del OPD "SSMZ" y demás relativos aplicables.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción I y II del Contrato Colectivo de Trabajo del OPD "SSMZ", esta autoridad resuelve imponerle al trabajador C. APOLOS RAMSES RIVERA ESTRADA una sanción consistente en **UNA AMONESTACIÓN POR ESCRITO CON CARGO A SU EXPEDIENTE**







**LABORAL, al C. JOSÉ ÁNGEL GARCÍA LEÓN UNA AMONESTACIÓN VERBAL, y tanto que al C. JUAN MIGUEL VIDAL GÁLVEZ UNA AMONESTACIÓN POR ESCRITO CON CARGO A SU EXPEDIENTE LABORAL**

**TERCERO.-** Se apercibe a los trabajadores C.C. APOLOS RAMSES RIVERA ESTRADA, JOSÉ ÁNGEL GARCÍA LEÓN y JUAN MIGUEL VIDAL GÁLVEZ para que en todo momento desempeñen sus funciones con la máxima intensidad, cuidado y esmero que su puesto les requiere, caso contrario podrían hacerse acreedores a una sanción mayor.

**CUARTO:** Se instruye a la Coordinación de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, del O.P.D Servicios de Salud del Municipio de Zapopan para que por su conducto haga efectivas la sanciones impuestas a los trabajadores C.C. APOLOS RAMSES RIVERA ESTRADA, JOSÉ ÁNGEL GARCÍA LEÓN y JUAN MIGUEL VIDAL GÁLVEZ debiendo remitir evidencia de su cumplimiento.

**QUINTO:** Notifíquese personalmente a los trabajadores C.C. APOLOS RAMSES RIVERA ESTRADA, JOSÉ ÁNGEL GARCÍA LEÓN y JUAN MIGUEL VIDAL GÁLVEZ la presente Resolución Definitiva, con las copias simples

- - -Así lo resolvió la **LICENCIADA GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES** Directora Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro. C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Betanes  
C.P. 45157  
Tel: 33 36818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera. Saitillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe. C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C. 1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:  
www.ssmz.gob.mx



ATENTAMENTE

**"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"**  
**"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"**



Salud  
Zapopan

**LICENCIADA GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES** DEL  
**DIRECCIÓN JURÍDICA OPD "SSMZ" DE ZAPOPAN**  
DIRECCIÓN JURÍDICA

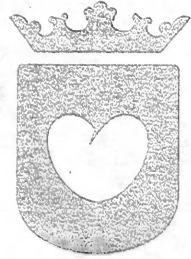
TESTIGOS DE ASISTENCIA

**LIC. LUCILA CORONA PÉREZ**

**LIC. BEATRÍZ GONZÁLEZ OCHOA**

**NOTA:** La presente hoja de firmas es parte integral de la resolución del expediente administrativo de responsabilidad laboral P.A.R.L. 007/2023.





Salud  
Construcción  
de comunidad

OPD SERVICIOS DE SALUD DEL  
MUNICIPIO DE ZAPOPAN

DIRECCIÓN GENERAL

ZAPOPAN, JAL., A 16 DE AGOSTO DE 2022

-----Siendo las 09:00 nueve horas del día 16 dieciséis de agosto de 2022 dos mil veintidós, en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, en la finca marcada con el número 500 de la calle Ramón Corona número 500, de esta ciudad de Zapopan, Jalisco; el que suscribe **Dr. Miguel Ricardo Ochoa Plascencia**, en mi carácter de Director General, y como Representante Legal de este Organismo, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 15 fracción VII del Reglamento del OPD "SSMZ", 18 y 20 del Reglamento Organizacional del OPD "SSMZ", por este conducto faculto a la **Lic. Gabriela Gutiérrez Robles**, en su carácter de **Director Jurídico** de este Organismo, para que en caso de ser necesario; en mi nombre y representación **Inicie, Investigue, Tramite, Resuelva y Sancione** tomando en cuenta la equidad, la justicia social y los Principios Generales de Derecho, por medio de procedimiento Administrativo de Investigación y/o Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, para con los trabajadores miembros de este Organismo Público Descentralizado que incurran en actos u omisiones que vayan en contra del personal, bienes o intereses de la institución o lo establecido en la legislación que regula la misma, según lo establece el artículo 50, así como las fracciones XX y XXIV del artículo 51 del citado Reglamento Organizacional del OPD "SSMZ".

-----Así mismo y en el supuesto de que la sanción pudiera ser la **RESCISIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO**, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo; deberá turnar las actuaciones al suscrito Director General, para que previo análisis del procedimiento, dictar Resolución Definitiva, conforme al artículo 166 del Contrato Colectivo de Trabajo.

ATENTAMENTE :

Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto  
*"2022, Año de la atención integral a niñas, niños  
y adolescentes con cáncer en Jalisco"*

**Dr. Miguel Ricardo Ochoa Plascencia**  
**Director General del O.P.D.**  
**"Servicios de Salud del Municipio de Zapopan"**



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saiztillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx



c.c. archivo